



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00047 -2016-A/MPMN

Moquegua, 04 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N°071-2016-SPBS-GA/GM/MPMN, sobre conformación de Comité para procesos CAS y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a la partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro del contrato.

Que, mediante Informe N°071-2016-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de Enero de 2016, conforme a los dispositivos legales vigentes y la responsabilidad de los cargos administrativos a ocupar en las diferentes oficinas de Palacio Municipal, como es Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otras dependencias de Palacio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que propone la conformación del comité evaluador del proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, su modificatoria la Ley N°29849 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N°065-2011-PCM; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión encargada del Procedimiento Administrativo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, para la contratación de personal de la Municipalidad Mariscal Nieto Moquegua (Palacio Municipal), la misma que está conformada:

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados y demás dependencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE